REGISTRO N°286155

APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE DE LA UNIDAD MUJER Y TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

PYR/JLS/MGA/ IVA/MNG

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284/2020

SANTIAGO, mayo 15 de 2020

VISTO:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y las Resoluciones N° 7 y 8 ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también SernamEG, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres en el país.

3° Que, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, actualmente denominado "Mujer Emprende", tiene como objetivo avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles del I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permiten mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

4° Que el Programa, tiene entre sus fines promover el desarrollo de las autonomías físicas, políticas y económicas de las mujeres, como base de sujetas de derecho a través de su actividad de emprendedora, buscando en este contexto, profesionalizar sus emprendimientos, consolidando y profundizando conocimientos previos, mediante el empoderamiento personal, relacional y el fortalecimiento de las capacidades personales, abordando las barreras y brechas de género que afectan la sostenibilidad y desarrollo de los emprendimientos femeninos.

RESUELVO

PRIMERO: APRUÉBASE, las Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer Emprende, de Unidad de Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución Exenta y se transcriben a continuación:

ORIENTACIONES TÉCNICAS/" Mujer Emprende" /UNIDAD MUJER Y TRABAJO/SERNAMEG/2020.

PRÓLOGO

El Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Macarena Santelices, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres que el mismo Presidente enfatizó: *"Frente a todos ustedes y frente a todos mis compatriotas, quiero expresar, con la mayor fuerza y claridad, el firme compromiso de nuestro Gobierno para avanzar, con decisión y urgencia, hacia una sociedad en que, respetando nuestras maravillosas diferencias, podamos avanzar para que hombres y mujeres tengamos los mismos derechos, deberes, oportunidades y dignidad"*[1].

El Gobierno plantea objetivos en sintonía con la Organización de Naciones Unidas (ONU) y diversas Convenciones Internacionales que han sido ratificadas por el Estado de Chile. Como la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible (2015), la cual constituye un llamado a que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todas las personas. La Agenda profundiza los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y propone avanzar hacia aquellas metas que no fueron alcanzadas.

La relevancia y visibilidad que ha dado Naciones Unidas a los derechos de las mujeres es de larga data, se inicia con la Declaración Universal de los Derecho Humanos[2], aprobada en 1948, que señala "derechos iguales para hombres y mujeres" y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en diversos tratados, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que "en virtud del artículo 3, común a ambos, asegura a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos" (ACNUDH[3], 2016).

Debido a las desigualdades que afectan a las mujeres, se han elaborado tratados y organizado comisiones expertas dedicadas específicamente a hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres. Algunos de éstos son:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979)

 En esta Convención, considerada la carta internacional de derechos de las mujeres, define qué es la discriminación y establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Chile ratificó la CEDAW en 1989, pero su implementación comenzó el año 1991, con la creación del Servicio Nacional de la Mujer.

- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

[1] http://www.msgg.gob.cl/wp/index.php/2018/05/23/todosportodas-presidente-pinera-anuncia-agenda-de-equidad-de-genero/

[2] http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/ . También disponible en https://undocs.org/es/A/RES/217(III)

[3] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx

La supervisión de la Convención está a cargo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Los Estados Partes en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité examina esos informes y puede también aceptar denuncias e investigar situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres.

El Ministerio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, forman parte de la comisión país que reporta los avances nacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Contexto Nacional

En el transcurso de las últimas décadas, las mujeres en Chile han experimentado una transformación que ha tenido efectos significativos: avances en la igualdad ante la ley, valoración e impulso a su incorporación plena a la vida pública en todos los ámbitos, mayor autonomía personal e independencia económica con la creciente incorporación al mundo del trabajo y el emprendimiento. Paralelamente, se ha avanzado paulatinamente hacia la corresponsabilidad, involucrando a los hombres en los cuidados de la familia y compartiendo con ellos las responsabilidades.

En sintonía con lo anterior, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera se ha propuesto avanzar prioritariamente en tres grandes desafíos:

1. Consolidar definitivamente la igualdad ante la ley para las mujeres terminando con todas las discriminaciones legales existentes, impulsando una agenda legislativa tendiente a modificar el régimen de sociedad conyugal permitiendo a la mujer administrar la sociedad y/o sus bienes propios.
2. Terminar con el impedimento legal de contraer segundas nupcias antes de los 270 días desde la disolución del vínculo por divorcio, nulidad o muerte.
3. Asegurar el acceso a sala cuna universal para las madres trabajadoras de hijos menores de 2 años, y tramitar un proyecto de ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Gobierno busca generar condiciones que contribuyan a incrementar la autonomía y la integración laboral de las mujeres, promover una cultura de respeto a su dignidad en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad, combatiendo sin tregua la violencia intrafamiliar, apoyar a las mujeres en situaciones especiales de vulnerabilidad, y fortalecer la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad y en cargos de representación política.

La agenda regional de género se ha basado de manera consistente y coherente en los instrumentos internacionales de derechos humanos que, con carácter vinculante, obligan a los Gobiernos a adoptar medidas y destinar recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres (CEDAW y su Protocolo Facultativo, la Convención de Belém do Pará, y los Convenios 100, 111, 156, 183 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT).

CAPÍTULO 1: Marco Orientador del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Conforme a la Ley N°20.820, del año 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, "la Equidad de Género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres, que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos".

Esto quiere decir que el Servicio interviene en una de las formas específicas de discriminación que se produce en nuestra sociedad, que está referida a la desigualdad o discriminación por razón de género. Para el desarrollo de esta tarea, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ha definido, para el año 2020, los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fortalecer la **autonomía económica** de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

2. Promover y fortalecer la **autonomía física** de las mujeres y jóvenes, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad.

3. Contribuir a fortalecer las **autonomías de las mujeres**, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia, a través de la representación especializada.

4. Fomentar la **participación de las mujeres** en diversos ámbitos de la sociedad, en la toma de decisiones y en cargos de representación públicos y privados, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.

Enfoques Orientadores de SernamEG y la Agenda Mujer

Los Programas, acciones y distintas líneas de intervención del SernamEG, se basan en enfoques de intervención, que determinan la manera de gestionar los programas y suponen un posicionamiento ético, una base teórica y metodológica, y ciertos aspectos técnicos operativos. A continuación se desarrolla brevemente cuáles son y en qué consisten los enfoques:

a) Enfoque de Derechos Humanos y de Equidad de Género.

El enfoque de Derechos Humanos reconoce "los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo, según la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. El enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población"[4] (UNFPA).

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) se promueve la **igualdad sustantiva** como horizonte de las acciones de equidad de género. Más allá de la igualdad formal que pueda garantizarse a través de las legislaciones, los Estados deben asumir un compromiso activo para que sus acciones generen igualdad de acceso y oportunidad, para lo cual, es necesario distinguir cómo operan las brechas y barreras y orientar medidas específicas de acción afirmativa temporales, que permitan frenar y/o neutralizar, las dinámicas de discriminación existentes en los distintos ámbitos.

Si bien, el enfoque de Derechos Humanos nos ofrece un marco general para la intervención en políticas sociales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión: "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para

[4] Fondo de Población de las Naciones Unidas; https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos

alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país"[5]. Las intervenciones del Servicio, por tanto incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres, específicamente.

El logro de los objetivos estratégicos del Servicio, debe considerar dos principios que permiten asegurar la pertinencia de la intervención; estos son el territorio y la interseccionalidad:

b) Enfoque de Territorialidad e Interseccionalidad

El Concepto de territorio ha ido modificándose desde una concepción únicamente jurídica, a un concepto más complejo; "El territorio es un concepto teórico y metodológico que explica y describe el desenvolvimiento espacial de las relaciones sociales que establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político o económico"[6] (Llanos, 2010). Los Programas Sociales se instalan en el territorio y son permeados por el mismo. A fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia de la intervención, es necesario observar y analizar cómo se comportan las dinámicas y grupos sociales que se espera atender, revisando, a la luz del territorio, cuáles son los ajustes que es necesario hacer al modelo programático existente.

En el territorio nos encontramos con dinámicas de inclusión y de exclusión. La Interseccionalidad se entiende como la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación, por ejemplo, la intersección de género, raza (PNUD, 2009, p. 28), clase y sexualidad (incluyendo la orientación sexual, la identidad y la expresión de género), así como la nacionalidad, edad, entre otras, relevando que no existe un grupo homogéneo de personas, sino una diversidad que se debe considerar en la intervención.

Las personas de culturas y pueblos indígenas, y/o migrantes, constituyen sectores sociales con características específicas, con cosmovisiones y culturas propias y por tanto requieren de una aproximación del Estado y su institucionalidad, que reconozca su historia y su identidad.

SernamEG entonces, propone modelos de intervención que dan cuenta tanto de las particularidades y especificidades de las mujeres que conforman el territorio, como del hecho que en la realidad las discriminaciones que las afectan se encuentran muchas veces entrecruzadas.

De esta manera, tanto el enfoque de territorio como de interseccionalidad promueven la generación de análisis en torno a las dinámicas que se producen y cómo estas afectan a públicos específicos, para saber cuáles son los ajustes necesarios en la intervención local que se realiza, a fin de gestionar programas con una mayor pertinencia y por tanto eficacia y calidad.

CAPÍTULO 2: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS SERNAMEG.

Modelo de Gestión Programática del Servicio.

En el año 2020, el Servicio implementará un Modelo de Gestión Programática transversal, que tiene por objetivo asegurar el correcto funcionamiento en cada una de las regiones, incorporando el sello del Gobierno de acuerdo a los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos. Una nueva forrma de trabajar que buscará estandarizar los procedimientos entregando una guía o mapa de ruta que mejorará la gestión, homologando el trabajo de Arica a Punta Arenas; creando un lenguaje común para todos en el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

[5] Matríz de definiciones estratégicas 2019-2023 del SernamEG.

[6] Llanos Hernández, Luis (2010) El Concepto de territorio en la investigación Social. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722010000300001

1. Gestión Programática
Actores claves y sus funciones
a.1 Actores Claves en Nivel Central:

I. Depto. De Ejecución de Políticas y Gestión de Programas:
Sus funciones son:

- Velar por la correcta ejecución de los programas en los distintos niveles, y garantizar su concordancia con los lineamientos entregados por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- Liderar seguimiento de resultados y definición de planes de mejora que aseguren una ejecución programática de acuerdo con los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos.
- Revisar y acordar con las regiones los planes de supervisión de ejecutores.
- Definir procesos, herramientas, instrumentos y lo necesario para la gestión de programas.
- Instruir a áreas programáticas en materias de procedimientos, administración de recursos, coordinación y control de gestión, vinculados al área respectiva.

II. Jefas de Programas y Equipos :
Funciones:

- Responsable de asesorar, capacitar y brindar soporte en temas de gestión programática a los equipos regionales.
- Proponer y diseñar ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia e impacto esperado.
- Elaboración de materiales para el desarrollo de los programas, guías, orientaciones, de formación de equipos y trabajo con participantes.
- Definir estándares mínimos para la adecuada implementación del programa.
- Velar por la correcta implementación de su programa.
- Administrar y optimizar los recursos del programa, velando por el debido uso de éstos, mediante el control de rendiciones.
- Definir perfiles profesionales y técnicos, para los equipos de trabajo que ejecutan el programa.

III. Control de Ejecución de Programas (dependiente del Departamento de Planificación y Control de Gestión)
Funciones:

- Control y seguimiento al plan de supervisión y evaluaciones realizadas a los ejecutores por las Direcciones Regionales.
- Supervisiones en terreno complementarias a ejecutores que presenten mayores riesgos o quiebres de control para recomendar a las autoridades del Servicio, medidas de mitigación.
- Coordinar acciones de seguimiento derivadas de los hallazgos de auditorías internas o externas.
- Evaluar la gestión y grados de cumplimiento de los ejecutores de acuerdo a lo determinado en el convenio para la gestión programática.
- Estandarizar instrumentos y procedimientos de gestión entre los Programas.

a.2 Actores Claves en el Nivel Regional

I. Directora Regional:
Para el adecuado desarrollo de sus funciones, cada Dirección Regional cuenta con las siguientes unidades básicas: Asesoría legal, Asesoría Comunicacional, Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, Administración y Finanzas y Gestión de Programas.

Sus funciones son:

- Implementar el Modelo de Gestión Programática de la Región para asegurar la correcta ejecución de programas en la región.
- Gestionar recursos y planes para la correcta ejecución de los programas.
- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Jefa del DEPGP y Directora Nacional, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales o ejecución de los programas. Para la gestión de las soluciones puede apoyarse en las áreas de soporte de nivel central.
- Responsable de la supervisión de ejecutores, velando por el cumplimiento del programa y por el debido uso de recursos, para lo cual elaborará un plan de supervisión anual.
- Representar al SernamEG en la región.
- Validar la información que se genera en la gestión regional, velando por la confiabilidad y oportunidad en la entrega de información de gestión programas, reporte del panel de Control, informes de gestión y otros que se indique.

II. Gestión de Programas Regional:
La gestión de Programas en las regiones está constituida por la Coordinadora de Programas y a las/os Encargadas/os Regionales de Programas y son, en la región, el soporte para la gestión de Programas, siendo el soporte básico de la Directora Regional en las materias relacionadas.

Sus funciones son:

- Coordinar la relación con equipos ejecutores.
- Responsable de la habilitación, capacitación, asesoría y supervisión de equipos ejecutores en modelo de gestión de programa, enfoques del Servicio, diseño teórico metodológico de los programas, trabajo con registros administrativos y demás materias necesarias para la gestión de los Programas.
- Asegurar el debido uso de recursos del programa, controlando y validando rendiciones (supervisión), para lo cual recibe apoyo de Administración y Finanzas Regional.
- Realizar correctamente la implementación y ejecución del o los programas, asegurando la pertinencia territorial del mismo.
- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Directora o Director Regional y/o al Área Programática del Nivel Central, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales o ejecución de los programas.
- Entregar información confiable y oportuna sobre la gestión de programas validando la información entregada por los Ejecutores.
- Proponer ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia territorial.

a.3 Actores Clave a Nivel Territorial:

Ejecutores

Frecuentemente, el equipo está compuesto por Contraparte Administrativa o Representante del Ejecutor, Contraparte Contable y el Equipo Programático, que está a cargo de la ejecución. De contar con disponibilidad de recursos, se recomienda considerar la contratación de Apoyos Administrativos. El Equipo Programático se constituye y selecciona a partir de los perfiles establecidos en las Orientaciones por el Servicio.

Las funciones del ejecutor y su equipo son las siguientes:

- Ejecutar el Programa de acuerdo a los lineamientos entregados por el Servicio, promoviendo la participación de los equipos en las instancias formativas del Servicio y mostrar disposición para las supervisiones en las modalidades que sean requeridas.

- Implementar el Programa a nivel territorial considerando una infraestructura y materiales para la adecuada gestión, conforme lo instruido por el Servicio, avanzando hacia el cumplimiento de los requisitos legales propios de accesibilidad en lugares de atención a público a fin de promover la igualdad de oportunidades y de inclusión social de personas con discapacidad (Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo año 2015).

- Contratar y gestionar un equipo para la ejecución del Programa que cumpla con las indicaciones entregadas por el SernamEG.

- Asegurar el buen uso de los recursos transferidos e inyectados por el mismo ejecutor o terceros (siempre y cuando sea el caso), manteniendo un riguroso control del gasto y realizando en tiempo y forma las rendiciones presupuestarias (procedimiento indicado en el Manual de Rendiciones vigente del Servicio).

- Aplicar los instrumentos de registro administrativo de la gestión, de acuerdo con lo instruido en las Orientaciones Técnicas (OT), asegurando un adecuado sistema de archivo de trámites originales y resguardando la información en el sistema o planilla que el Servicio indique, procurando que la información se consolide prácticamente en tiempo real o con un desfase menor, a un mes.

- Garantizar los derechos y condiciones laborales de los Equipos contratados para la ejecución del programa.

- Elaborar informes de gestión presupuestaria, administrativa, de rendiciones y de ejecución en plazos y formas indicados por el Servicio.

- Gestionar asociaciones con actores clave para difundir la oferta del Servicio y promover la realización de acciones conjuntas que potencien la intervención y su integralidad.

- Promover la coordinación entre los distintos programas del Servicio, presentes en el territorio o comunas aledañas, a fin de generar intervenciones integrales.

- Proponer a la Dirección Regional del Servicio, ajustes al Programa a nivel local, a fin de garantizar la pertinencia del mismo y promover un mayor impacto de la intervención.

- Generar mecanismos para la detección y adecuada derivación de casos de violencia contra las mujeres (a partir de la ficha única de inscripción u otras instancias pertinentes).

b) Implementación

El proceso de implementación es aquel a través del cual, un ejecutor, genera las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa, con apoyo de la Dirección Regional del Servicio.

Los requerimientos para la implementación se agrupan de la siguiente manera:

1. **Cumplimiento de requisitos logísticos:**

- Garantizar con un espacio físico adecuado para la atención de las mujeres y la realización de las actividades con condiciones de accesibilidad, privacidad, iluminación, ventilación y baños de acuerdo a lo que requiera la intervención.
- Disponer de los mobiliarios de oficina e insumos requeridos: Gestionar los procesos de compra e instalación necesarios, computador, teléfono, escritorio y silla, impresora, data show, conectividad a internet, materiales de oficina y para el trabajo con participantes del programa, hojas, tonner, papelógrafos, plumones.

2. **Equipo Ejecutor:**

- El ejecutor debe contar con un equipo acorde a lo requerido por cada programa, gestionando procesos de selección públicos y transparentes garantizando en los mismos, el cumplimiento del Perfil técnico establecido por SernamEG.
- Los contratos del equipo ejecutor deberán cumplir con las normativas en materia laboral vigentes en el país que son recogidas, igualmente en el Convenio de Transferencias, pudiendo, de acuerdo a sus criterios institucionales, gestionar mejoras en beneficio de las y los trabajadores.
- La Dirección Regional del Servicio tiene a su cargo la habilitación de equipos ejecutores en aspectos tanto técnicos como administrativos, a fin de garantizar la correcta ejecución del programa. Es de vital importancia que el ejecutor comprometa la participación activa del equipo en las instancias que indique la Dirección Regional del Servicio para estos efectos.

El cumplimiento de los requisitos antes mencionados corresponde a una adecuada implementación que permite generar las condiciones necesarias para el desarrollo y gestión de los programas con estándares de calidad.

c) Indicaciones para el trabajo con registros administrativos e instrumentos de gestión.

En el trabajo de los Programas Sociales se recaba y registra cierta información referida a las y los participantes, a través de mediciones a la llegada al programa y durante el desarrollo del mismo; así como de seguimiento. La ficha de inscripción considera variables que permiten describir al público atendido en base a: edad, nivel educativo alcanzado, ruralidad, migración, pertenencia étnica, raza, tipo de violencia a la que ha estado expuesta la mujer, factores y niveles de riesgo asociados, tipo de emprendimiento que desarrolla.

En los últimos treinta años, se ha trabajado relevando la importancia de los mismos pues la información producida en estos procesos es de una alta relevancia. Se considera que los registros administrativos son parte de la Estadística Nacional, gracias a los cuales se puede, en algunos casos directamente, responder a indicadores internacionales que dan cuenta de la situación de la mujer en el país.

Los beneficios de contar con registros administrativos confiables son enormes. Es una herramienta de gestión, la cual nos permite identificar demandas en el territorio y entregar insumos para garantizar la pertinencia territorial de las intervenciones.

En el trabajo con estos resulta crucial garantizar la **calidad de los datos**; para ello se recomienda que :

Para la aplicación de cualquier instrumento de recolección de información, es indispensable generar un vínculo de confianza entre entrevistador/a y en este caso, participante. Es importante respetar el momento de intervención que se define para la aplicación.

Siendo fundamental que la persona que aplica la ficha, conozca el instrumento y sus variables; a fin de orientar la respuesta, asesorando a las/os postulantes o participantes en su uso para con esto garantizar la **exactitud** de la información disminuyendo las interpretaciones erróneas. Así como de revisar las fichas para asegurar que estén correctamente respondidas y completas. En caso de detectar inconsistencias o vacíos en el llenado, el equipo ejecutor debe contactar a la persona participante y completar o validar la información que es de carácter **relevante** para el programa y la intervención.

A fin de garantizar la **oportunidad y puntualidad** de esta, se recomienda aplicar las fichas cuando corresponda, de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones Técnicas

Para cumplir con la puntualidad de la información, cada ejecutor deberá asegurarse de que el desfase en la entrega de la información sea mínimo; para ello, el primer día hábil de cada mes, el ejecutor garantizará contar con toda la información relativa al mes de gestión inmediatamente anterior, subiéndola al sistema informático, que es la herramienta básica para el registro de las intervenciones.

En el trabajo con registros administrativos es crucial la **accesibilidad**, motivo por el cual, las fichas deberán archivarse ordenadamente, de acuerdo a lo que cada programa instruya, garantizando que los equipos ejecutores tengan la información a mano y que se resguarde la **confidencialidad** de la misma de acuerdo con la Ley 19.628 de Derecho a la Privacidad.

Funcionamiento del Sistema Informático

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuenta con un Sistema Informático que contiene la información referente a participantes contenida tanto en la Ficha Única de Postulación, Fichas específicas de los distintos Programas e información respecto a la asistencia a las intervenciones. Los Equipos Ejecutores tienen la responsabilidad de actualizar permanentemente dicho sistema. Para garantizarlo, los Equipos Ejecutores, tienen como plazo el primer día hábil de cada mes para hacer el cierre de la subida de información del mes anterior.

La capacitación para el trabajo con el sistema informático se realiza a través del e-learning dispuesto por el Servicio para este objetivo y es responsabilidad de los equipos ejecutores, realizar el curso, participar en las pruebas del Sistema que se indiquen desde el Servicio, reportar errores y dificultades de funcionamiento, subir constantemente la información al sistema procurando que el sistema refleje adecuadamente las gestiones realizadas, informar en caso de cambio profesionales de los equipos para ajustar usuarias/os del Sistema y demás procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema[7].

[7] Cabe indicar que, en caso de una falla mayor en el Sistema Informático, cada Programa del Servicio dispondrá de un medio alternativo para la recopilación de la información (hoja de cálculo éxcel u otro pertinente), manteniéndose los procedimientos y responsabilidades indicadas para los ejecutores.

Requisitos para el Sistema Informático

1) CPU Intel o AMD de 1,5 Mhz
2) RAM de 2GB o superior (recomendado 4GB)
3) Navegadores WEB CHrome, Firefox, Safari, Opera, Microsoft Edge en versiones recientes (2018 en adelante). En el caso de Chrome se recomienda su versión más reciente (Noviembre 2019)
4) Cualquier sistema operativo (Windows, Mc OS, Linux), que soporte navegadores recientes.
5) Internet dedicado de al menos 10 megas[8].

d) Protocolos:

A fin de resguardar la continuidad en el funcionamiento de los programas, se establecen una serie de protocolos para el abordaje de situaciones excepcionales que, eventualmente podrían poner en riesgo la normal ejecución de los programas. En estos casos, es necesario remitirse a los protocolos generales que para ello se han establecido:

- Plan frente a catástrofes y emergencias.
- Procedimiento en caso de no continuidad de un ejecutor.
- Protocolo de denuncias de vulneración de derechos de participantes en el marco de los Programas del Servicio.[9]

e) Optimización territorial

Se espera que cada ejecutor, desde el nivel local, pueda proponer medidas de optimización territorial, la cual entenderemos como el proceso a través del cual, un modelo programático diseñado con ciertos niveles de abstracción se ajusta al territorio, a fin de garantizar la eficacia y efectividad de la gestión y, por tanto, del impacto del Programa. Este proceso se realiza en el proyecto comunal, pero constituye un proceso permanente de mejora continua.

Con base a los enfoques mencionados anteriormente, es fundamental contar con un diagnóstico acabado de la situación de la localidad con relación específicamente a los asuntos que se planea abordar en las intervenciones y una base general diagnóstica sobre los principales indicadores de género. Este diagnóstico, elaborado en el proyecto del ejecutor, es necesario revisarlo para realizar una planificación estratégica del Programa en el territorio.

Conocer la realidad del territorio y conocer las instituciones públicas y privadas que trabajan en el mismo a través del mapa de actores nos permite distinguir públicos prioritarios, así como alianzas necesarias para llegar a estos públicos y fortalecer la intervención.

2. Coordinación Intersectorial

a) Interinstitucional

La Coordinación Intersectorial es una forma de mejorar la intervención, a través del apalancamiento de recursos, así como de la derivación oportuna de participantes del Programa hacia programas de otras instituciones para recibir atención y acceder a espacios en los cuales satisfacer otras necesidades de las participantes. Tambien se expresa en la generación de concatenaciones y

[8]El requerimiento vinculado a conectividad de internet, se ajustará de acuerdo a la disponibilidad del servicio a nivel local, ya que la oferta, fluctúa significativamente en el país.

[9]Protocolo en caso de vulneración o amenaza de Derechos de Niños, Niñas o Adolescentes
El 2019, en conjunto con las áreas de VCM y Fiscalía se creó un Protocolo de acción que tiene como objetivo establecer un conjunto acciones que permitan unificar criterios de actuación frente a situaciones de maltrato, entendiendo por tal, una amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas o adolescentes, que asisten en el marco de la ejecución de algunos de los programas de nuestro Servicio.
Desde el punto de vista del Enfoque de Derechos, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se encuentra obligado al cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño en términos que el Estado, al ser el Garante Principal, debe resguardar los derechos allí dispuestos. Indicar que dicho tratado internacional tiene rango constitucional conforme al artículo 5° de la Constitución Política de la República.
Es importante que todos los actores intervinientes en el Programa 4 a 7 lean en profundidad el Protocolo (Director/a Regional SernamEG, Encargada/o Regional Programa 4 a 7 y Coordinadores/as y Monitores/as del Establecimiento) con el fin de saber cómo actuar frente a un caso de vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

escalonamientos que permitan profundizar la intervención realizada y apoyen el desarrollo de habilidades en las y los participantes. En ambos casos, el objetivo de estas coordinaciones es potenciar la integralidad de la intervención.

En un análisis piramidal, el Nivel Central del Servicio, firma convenios con otras instituciones que describen los acuerdos y compromisos. En el Nivel Regional se operativizan estos acuerdos generando para ello, con base a la pertinencia, acuerdos operativos a Nivel Regional, mismos que son implementados a nivel local por las instituciones ejecutoras. Además, en las Direcciones Regionales y de Ejecutores, resulta crucial potenciar la coordinación con otros sectores públicos y entidades privadas.

Elaboración de mapas de actores:

Cada ejecutor debe elaborar un mapa de actores que identifique cuales son los sectores y las instituciones vinculadas con la promoción de la autonomía de las mujeres en el territorio, identificar su misión, en qué consisten sus intervenciones y revisar las posibles alianzas que se pueden establecer a fin de potenciar el programa y sus objetivos. En algunos programas esto se resuelve vía coordinación bilateral, mientras que en otros se propone la gestión de mesas de coordinación intersectorial. Ello depende tanto del territorio como de lo avanzado del proceso intersectorial y se entregan instrucciones específicas para cada programa más adelante. Para todos los casos, se recomienda establecer planes de trabajo que incorporen instancias de monitoreo que permitan potenciar y detectar dificultades de coordinación a fin de ir las subsanando.

Coordinaciones transversales Subsistema de Seguridades y Oportunidades

En la medida en que los programas del Servicio forman parte de la política social, específicamente del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, que se compone de cuatro programas: Programa Calle, Familias, Abriendo Caminos y Vínculos, la coordinación entre estos y los programas del Servicio a nivel regional y local resulta crucial. El compromiso que tienen los Programas de SernamEG en este marco, es garantizar el acceso preferente de mujeres participantes en el subsistema. Para potenciar estas coordinaciones, es necesario a nivel local sostener reuniones y entregar información respecto a las fechas de postulación, informar a las contrapartes los perfiles, procesos y las descripciones de los programas en términos generales.

Este año, en la ficha única de ingreso a los programas SernamEG se integró la consulta por si participan en el Subsistema; a partir de esa indicación se gestionará el acceso preferente de acuerdo a los procedimientos instruidos por cada programa.

Las intervenciones del Servicio son el referente de la incorporación de género en los programas y acciones. A fin de contribuir al objetivo del Servicio de transversalizar la perspectiva de género, se recomienda establecer en el plan de trabajo de coordinación, instancias de capacitación con los equipos de los otros sectores e instituciones públicas y/o privadas.

Programa Odontológico Integral (Ministerio de Salud)

Las Participantes en Programas del Servicio son público prioritario del Programa Odontológico Integral, motivo por el cual, se incorpora en la ficha única de ingreso la pregunta por si la participante quiere ser derivada al Componente Más Sonrisas, de dicho programa, que está destinado para mujeres con un daño severo.

En caso de detectar que el daño es menor y no requiere el Más Sonrisas, el Ministerio de Salud deriva internamente para su atención. La detección debe realizarse durante todo el año con el ingreso de las mujeres y la derivación se realiza a través de listados que son entregados a los

referentes odontológicos locales, a fin de mes de mayo[10]. Cada Dirección Regional coordinará los plazos de entrega de dichos listados e instruirá en términos específicos al respecto. Cada ejecutor debe conocer las Orientaciones Técnicas de este Programa, tener claridad en torno a la la cartera de prestaciones incluida, a fin de informar adecuadamente a las mujeres (pues hay una falsa expectativa de que contiene implantes, cuando en realidad tiene prótesis removibles o en la intervención puede detectarse, por ejemplo, que se requiere una extracción, lo cual genera ansiedad).

b) Coordinación Intrainstitucional.

A Nivel Regional, cada Dirección tiene a su cargo la entrega de información de los Programas con los cuales cuenta el servicio, así como su localización, misma que será transmitida a los equipos de ejecutores. De la misma manera, cada Dirección Regional promoverá instancias de coordinación de los Programas SernamEG en el territorio, de acuerdo con su estrategia y programación.

Un paso importantísimo en la coordinación de los programas del Servicio es la incorporación en la ficha única para el ingreso a nuestros programas es la pregunta sobre situaciones de violencia sufridas por las mujeres en momentos previos o en la actualidad y si quiere ser derivada a un Centro De la Mujer (CDM). Para el Servicio es importante gestionar formas de detección de situaciones de Violencia Contra las Mujeres a fin de entregar un servicio oportuno al respecto e intervenir para prevenir, atender, proteger y reparar el daño que la exposición a la violencia haya generado. En términos prácticos esto significa garantizar que cada ejecutor de programa tiene contacto directo con la coordinación del CDM más cercano, que los equipos que trabajan en los distintos programas del Servicio cuentan con un apresto mínimo que les permite realizar estas gestiones; apresto que es entregado por las Direcciones Regionales.

Más allá de esta coordinación que ha sido definida, en cada localidad pueden promoverse acciones conjuntas de difusión de programas del Servicio, acciones de capacitación a los actores clave en enfoque de género, de concatenación y derivación entre programas y cualquier iniciativa que se considere pertinente para dar cumplimiento al objetivo del Servicio con el apoyo y orientación de la respectiva Dirección Regional.

Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias SernamEG.

Las oficinas están presentes en las Direcciones Regionales del Servicio, tanto la implementación como la regulación de las mismas responde, por un lado, a lo mandatado en el Decreto Ley N°680, del 16 de octubre del año 1.990, que obliga a todos los órganos de la Administración del Estado a contar con espacios de atención ciudadana y la Ley N°19.880, del 29 de mayo de 2003 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Las OIRS de SernamEG, además incorporan como parte de sus lineamientos, los enfoques orientadores del servicio. Nuestras OIRS son un espacio de atención de público donde se entrega atención personalizada, oportuna y responsable sobre derechos de las mujeres, oferta pública y oferta específica de nuestro Servicio.

[10]Fin de mayo es el plazo a nivel nacional que se entrega desde salud, sin embargo, regional y localmente se puede coordinar envíos posteriores si en los consultorios específicos tienen la flexibilidad y factibilidad para ello, por lo que se recomienda establecer las coordinaciones pertinentes para averiguar si esto fuese posible. Igualmente, se recomienda tener claridad en torno a este plazo pues es importante no generar expectativas que discutan con este gran criterio nacional. Lo que se puede hacer, es enviar a mayo del año siguiente el listado que se continúa elaborando durante el resto del año. En esta situación es necesario aclarar con las participantes que podrán acceder a mediados del próximo año recién. Se recomienda incorporar en el listado, como segundo número telefónico, el contacto del Programa, ya que hay una importante cantidad de cupos que se pierden por no lograr establecer contacto.

Las personas pueden acceder a atención a través de los siguientes canales: página web del servicio, correo electrónico, en forma presencial o telefónica.

El modelo de atención de público de nuestras OIRS, considera los siguientes momentos:

- Contención y primera acogida.
- Detección de necesidades de información y orientación.
- Entrega de información y orientación.
- Derivación vinculante a nuestros dispositivos, redes de servicios públicos, etc.
- Seguimiento.

CAPÍTULO 3: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS ESPECÍFICOS PROGRAMA MUJER EMPRENDE

Modelo de intervención del programa

a) Planteamiento del problema

El problema a abordar es el bajo nivel de desarrollo de los emprendimientos de mujeres pertenecientes a los quintiles I al IV de ingreso autónomo.

Desde su inicio a la fecha, el Programa Mujer Emprende ha promovido la apropiación de conocimientos técnicos y de empoderamiento con las emprendedoras que han accedido como participantes, lo que les ha permitido mejorar la gestión y administración de sus emprendimientos y avanzar en procesos de empoderamiento personal y relacional. Así tanto la experiencia de la implementación del Programa como el desarrollo teórico, dan cuenta que, para avanzar en la autonomía económica de las mujeres, se requiere considerar las barreras de género que dificultan la sostenibilidad y proyección de los emprendimientos de las mismas. Estos se pueden clasificar en barreras extrínsecas e intrínsecas[11], a saber:

Extrínsecas o impuestas:

• De los mercados: Bajo acceso al crédito que dificulta que las mujeres cuenten con financiamiento para invertir en sus emprendimientos, falta de acceso e información sobre medios de comercialización, falta de oportunidades de comercialización.

• De los Estados: Falta de articulación de los instrumentos de fomento productivo; falta de incorporación de enfoque de género en los cursos de capacitación; los enfoques de programas se orientan a enfrentar la precariedad económica de las mujeres más que a aumentar su autonomía económica.

Intrínsecas:

• Normas y creencias culturales que asignan responsabilidades diferenciadas a mujeres y hombres: cuidado de las y los hijas e hijos y de adultas y adultos mayores y, obligaciones domésticas que dificultan el desarrollo de los emprendimientos de las mujeres (carga total de trabajo).

• Falta de valoración de las propias mujeres en lo que se refiere a su papel como trabajadoras por cuenta propia y empresarias.

• Falta de información y contactos de las mujeres sobre mercados de compras y de ventas, reglamentación comercial y tecnología digital.

• Falta de redes comerciales y sociales de las mujeres.

[11] Naila Kabeer, 2014

Las restricciones descritas tienen un alto impacto no sólo en la sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos liderados por mujeres, sino también en la posibilidad de potenciar que las mujeres participen en otros sectores económicos donde actualmente no lo hacen o, que la actividad económica que realizan, tenga un mayor posicionamiento en el mercado. Por lo mismo, deben ser objeto de priorización en las gestiones que se realicen para la ejecución regional del Programa Mujer Emprende, según factores territoriales tales como, dispersión geográfica, nivel de articulación en la coordinación intersectorial local, características específicas de la población de mujeres que emprenden en los Programas del Área, situación de alianzas y cooperaciones locales existentes, posibilidades de encadenamientos y vinculación con otros actores, como así mismo vocación productiva del territorio, demandas y necesidades productivas locales, ubicación de las mujeres en la economía local, identificación de otras brechas propias del territorio, existencia de diagnósticos sectoriales locales, entre otras.

Sin embargo a lo anterior y en este contexto de emergencia sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-1912, el Programa Mujer Emprende (ME) se propone realizar una adaptacióna la ejecución de las Escuelas presenciales, con el objetivo de dar continuidad y llegar a las emprendedoras por vía de capacitación y asistencia técnica a distancia, a través de capacitación e-learning, y de esta forma dar cumplimiento a los objetivos programáticos establecidos, resguardando la salud de las personas participantes y profesionales de los equipos ejecutores.

b) Antecedentes

La inclusión de las mujeres en la economía puede impulsar decididamente el desarrollo económico del país, tanto así que aumentar los niveles de empleo de las mujeres pueden incrementar la tasa de crecimiento del PIB, al igual que el aumento de la productividad, que en algunos casos ha llegado al 25%, según la Organización de Desarrollo Industrial de las Naciones Unidas (UNIDO)[13]. Siguiendo el punto anterior, Doepke y Tertilt, indican que una vez que las mujeres comienzan a recibir ingresos se observan incrementos en la educación de sus hijos y en el bienestar de su familia, de esta forma, fomentar la incorporación de mujeres en actividades económicas tiene un efecto positivo en la economía del país.

Sin embargo, las mujeres enfrentan mayores barreras al momento de emprender, siendo la principal dificultad el dividir su tiempo en trabajar y dar respuesta a las responsabilidades de cuidado que muchas de ellas ejercen, ya sean con sus hijos, con sus padres u otro familiar. Según la V Encuesta de Microemprendimiento (EME 2018) el 39,2% de todos los emprendimientos, a nivel nacional, corresponden a mujeres, concentrándose una mayor participación en la Región Metropolitana, Valparaíso, Biobío y en la región de La Araucanía, mientras que los emprendimientos liderados por hombres tienen una mayor dispersión a nivel nacional y por ende corresponden al 60,8% del total país.

Las mujeres habitualmente inician actividades emprendedoras a partir de sus habilidades y experiencias cotidianas, asociadas a servicios y tareas domésticas o actividades heredadas por tradición familiar, lo que conlleva problemas de rentabilidad, crecimiento y escalabilidad, situación por la cual sus emprendimientos se mantienen en el tiempo como actividades con bajos niveles de desarrollo. Ello se explica por un conjunto de factores y entre los más relevantes según la Encuesta

[12]MINISTERIO DE SALUD Subsecretaría de Salud Pública DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19. Resolución Núm. 215 exenta.- Santiago, 30 de marzo de 2020.https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/Diario-Oficial-30-de-marzo.pdf

[13]Género y emprendimiento, Unidad de Estudios, División Política Comercial e Industrial, julio 2018. Ministerio de Economía, Hacienda y Turismo.

de Microemprendimiento del Ministerio de Economía corresponden a: bajo acceso a capacitación, el 73,8% de las emprendedoras, entre el 2010 y 2018 no ha accedido a ninguna formación que permita potenciar sus negocios; bajo acceso a redes y canales de comercialización que se refleja en que 89,6% de las mujeres no vende fuera de la región donde está su residencia y 98% no vende fuera del país, situación que limita el crecimiento de sus emprendimientos. Otras causas identificadas por la EME son la falta de financiamiento (62,6), falta de clientes (24,6%) y ausencia de redes de apoyo (7,1%). Para las mujeres, la falta de capacitación implica menor conocimiento de administración, gestión, aspectos legales, uso de Tics, de redes sociales y territoriales orientadas a la venta, además de falta de espacios para el intercambio de experiencias con otras mujeres que hayan avanzado en el desarrollo de sus negocios. Esto debido a que la mayor parte de los emprendimientos los desarrollan de manera individual en sus viviendas, dificultando que las mujeres de distintas realidades (territoriales, niveles de ingreso, etc.) se relacionen entre sí, compartan y se retroalimenten en conocimientos y experiencias, lo que igualmente limita el mejoramiento de su autonomía económica.

Desde este escenario el Programa Mujer Emprende ha aportado en avanzar en la autonomía económica de las mujeres, considerando las barreras de género que dificultan la sostenibilidad y proyección de los emprendimientos femeninos. Asimismo, el Programa incide en la consolidación y visualización de acciones regionales orientadas a la comercialización, cooperativismo, experiencias en terreno y la concreción de mesas de trabajo, tanto con el sector público, como privado, cuyos frutos han ido apalancando recursos en beneficio de los emprendimientos y sobre todo en el fortalecimiento de las habilidades técnicas y socio laborales de las mujeres emprendedoras. De este modo, progresivamente el Programa ha ido dando respuesta en su intervención a las diferentes barreras intrínsecas y extrínsecas, otorgando al SernamEG un nivel de especificidad y experticia que lo posiciona como una institución en terreno cuyo modo de proceder se orienta a la generación de condiciones para la autonomía de las mujeres, la igualdad de oportunidades y derechos con los hombres, en la que los temas técnicos de gestión de negocios con perspectiva de género, el trabajo intersectorial y los pactos público-privados tienen un lugar fundamental.

c) Objetivos

Objetivo General:

Otorgar herramientas técnicas y de gestión a mujeres que cuenten con un emprendimiento de a lo menos un año de desarrollo, promoviendo en ellas estrategias que permitan fortalecer sus competencias y habilidades como emprendedoras, potenciando así el crecimiento, viabilidad y sostenibilidad de sus negocios, favoreciendo la entrada a otros espacios de formación que apunten a generar nuevos canales de comercialización y que garantice un desarrollo continuo del emprendimiento.

Mientras que sus objetivos específicos se centran en:

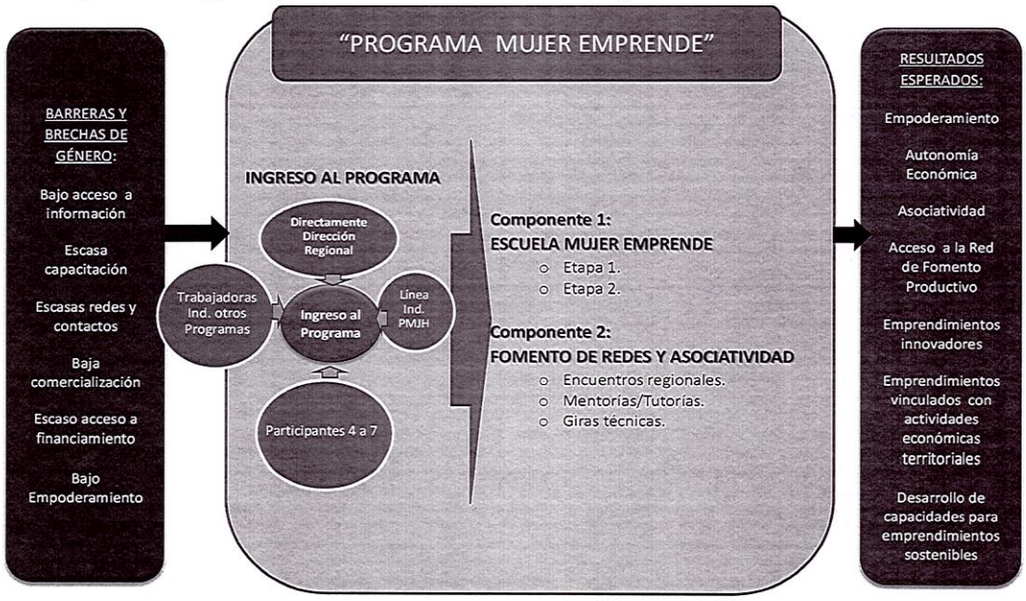
- Desarrollar la autonomía física, política y económica de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa Mujer Emprende a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, en la intervención regional y nacional dirigidos a emprendedores y emprendedoras para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

En el siguiente diagrama, se resume el Modelo del Programa:



d) Recomendaciones para la gestión local del programa; adaptaciones y mecanismos para llevarlo a cabo.

Para el desarrollo exitoso del Programa, durante el año 2020 se considera la ejecución de algunos componentes en versión online, adaptando la ejecución a la realidad país y de acuerdo a la instrucción de la autoridad sanitaria, sin embargo se hace hincapié en que esta formación sea entregada a mujeres que contengan el perfil de emprendedoras estipulado por el Programa.

e) Público

La población potencial del Programa corresponde a mujeres mayores de 18 años, que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II, III y IV y que cuenten con emprendimientos y/o actividades productivas de al menos un año de antigüedad, siendo ésta la vía por la que han definido la obtención de su ingreso y que sean actividades comerciales con potencial crecimiento.

Además a lo anterior, se establece una división interna, la que permite identificar a las emprendedoras en tres segmentos, los cuales dan cuenta del tiempo y desarrollo de sus emprendimientos, de esta manera se puede establecer un plan de trabajo individual para cada participante, sin embargo, exepcionalmente este año las escuelas no serán divididas por segmento, no así las acciones vinculadas con mentorías, tutorías y giras técnicas.

En la siguiente table se detallan las caractarísticas por segmento:

Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3

• Emprendedoras que tienen al menos 1 año de existencia de su negocio. • Están incursionando en el conocimiento técnico y de gestión de sus emprendimientos. • Están comenzando a conocer los instrumentos públicos y privados de apoyo al emprendimiento. • Cuentan con un producto o servicio con diseño básico y/o nula capacidad de técnicas de comercialización. • Tienen débil uso y conocimiento de internet y redes sociales para la comercialización. • Cuenta con falencias en la presentación y calidad del producto. • No existe clara división horaria ni económica entre el hogar y el negocio. • Bajo nivel de empoderamiento como mujer y como emprendedora. • Nivel de ventas hasta $250.000 mensuales.	• Emprendedoras con más de 1 año de existencia de su negocio y preferentemente más de 2 años. • Cuentan con conocimientos básicos y/o medianos en materias técnicas y de gestión para su negocio. • Son usuarias y demandantes de las alternativas de instrumentos públicos y privados. • Trabajan por mejorar el diseño y presentación de su producto o servicio. • Manejan y conocen internet y redes sociales, pero no las usan para la comercialización de sus productos y servicios. • Definen y diferencian los tiempos que destinan al negocio y al hogar. • Diferencian entre los gastos económicos del emprendimiento y del hogar. Esto es más probable en la medida que tiene mayores años de experiencia como emprendedora. • A mayor vínculo con cualquiera de los Programas del SernamEG es una emprendedora más empoderada como mujer y respecto a su negocio. • Se encuentran más abiertas a experiencias grupales que impliquen la posibilidad de asociarse sea legal o informalmente, para crear un proyecto y ser parte de un colectivo con sentido. • Nivel de ventas mayores a $250.000 mensuales.	• Emprendedoras con más de 2 años de existencia de su negocio. • Cuentan con conocimiento técnico y capacidad para gestionar su negocio. • Conocen las alternativas de los instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación, aunque éstos no sean imprescindibles para su escalamiento por contar con recursos propios como capital de trabajo en su negocio. Ambas situaciones se evidenciarían mediante la sostenibilidad del negocio. • El diseño de su producto o servicio es de alto nivel, habiendo invertido para ello. • Existe una clara definición horaria respecto al tiempo dedicado al negocio, versus el horario dedicado y al hogar. Lo mismo respecto a los recursos económicos de uno u otro espacio. • Tienen un alto grado de autonomía económica, aunque eso no obsta para estar en constante contacto con instituciones como Corfo, ProChile, Centro de Desarrollo de Negocios y entidades privadas relacionadas con mypes. • No necesariamente se encuentran asociadas con otras personas. • Alto manejo de la comercialización a través del internet. • Se desenvuelven con su negocio y las alternativas

		de comercialización del mercado, incluso considerando la alternativa de exportar sus productos o servicios. • Nivel de ventas mayores a $450.000 mensuales.

f) Coordinación intersectorial

Como una manera de potenciar la autonomía económica de las mujeres y la sostenibilidad de sus emprendimientos, es importante que cada Dirección Regional enfatice y fortalezca la articulación de acciones con las instituciones que SernamEG ha establecido convenio tanto a nivel central como regional, generando alianzas colaborativas y permanentes afines a las temáticas del Programa, además de todos los otros organismos, tanto públicos y privados, con los que la Dirección Regional y encargada/o del Programa considere relevante coordinar para alcanzar los objetivos del mismo. Considerando el desarrollo de acciones en versión online, a fin de resguardar a las participantes como a los profesionales de los equipos SernamEG.

g) Focalización territorial / irradiación.

No aplica para este Programa

h) Componentes y/o líneas de acción.

El Programa Mujer Emprende cuenta con dos componentes:

i) Componente 1: Profesionalizando el Emprendimiento (Escuela Mujer Emprende, versión e-learning)

Objetivo: Profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal, relacional y el fortalecimiento de las capacidades personales de las emprendedoras, abordando las barreras y brechas de género que afectan la sostenibilidad y desarrollo de los emprendimientos femeninos.

Descripción teórico metodológica: La entrega de conocimientos técnicos no son suficientes para administrar y gestionar un negocio. La evidencia muestra de que si no se logra avanzar cualitativamente en el enfrentamiento de las barreras o restricciones derivadas de la división sexual del trabajo que imponen de manera exclusiva tareas al género femenino (labores domésticas, de cuidado, entre otras) ello tiene implicancias en el crecimiento sustantivo de sus emprendimientos, ya que requiere que las mujeres puedan redistribuir – negociar – redefinir la carga de responsabilidades y roles, y problematizar los parámetros de autovaloración de su aporte social y económico.

Los Estudios indican que los principales temas de capacitación que las emprendedoras solicitan corresponden a mejoramiento productivo y sobre todo a formación en temáticas relacionadas con la gestión de negocios, ventas y marketing principalmente, lo que se traduce en herramientas que han permitido levantar y mejorar la calidad de sus productos y por consiguiente aumentar las ventas.

La versión de la Escuela Mujer Emprende 2020 se ejecutará bajo la modalidad de aprendizaje e-learning, por lo tanto el proceso de formación este año no contempla diferenciación de contenidos por segmento básico (1), medio (2) o avanzado (3), sino que considera la presentación de 5 módulos técnicos, de esta propuesta cada emprendedora deberá realizar al menos 3 módulos, de acuerdo a sus intereses, necesidades de su negocio y desarrollo del emprendimento. El módulo de género es obligatorio y será responsabilidad de SernamEG.

Para abordar el **Módulo de Empoderamiento Personal y Relacional para el emprendimiento (Módulo de Género)**: Este taller busca generar aprendizajes y conocimientos de competencias y habilidades en áreas concretas del emprendimiento, con una metodología eminentemente práctica. Se entregará material de apoyo, tanto visiual como de contenidos. La implementación de este módulo tiene además la finalidad de visualizar las necesidades específicas de las participantes tanto en cuestiones relativas a las atribuciones de género y también elementos técnicos, los cuales permitirán el desarrollo y proyección de sus emprendimientos económicos. Al considerar estas particularidades que tienen y enfrentan las mujeres emprendedoras, se generan las condiciones para la des-masculinización de los modelos imperantes -especialmente los asociados al mundo de los negocios- e integran y refuerzan nuevas visiones para enfrentar las desigualdades e inequidades de género que impactan y afectan a las emprendedoras.
Desde este marco, se deben considerar algunos puntos importantes para la ejecución de la Escuela Mujer Emprende:

-Implementar un proceso de formación, que contempla contenidos vinculados con el desarrollo de competencias transversales (empoderamiento, liderazgo y autonomía).

-Habilitar y/o potenciar a las participantes para el trabajo independiente. Lo anterior se traduce en herramientas que permiten a las mujeres emprendedoras visualizarse y proyectarse como titulares de derechos desde un marco de la ciudadanía laboral.

-Contar con profesionales con perfil que reúna competencias, conocimientos y experiencias en metodología participativa, trabajo independiente y sobre todo sensibilización y manejo de temáticas de género y de conducción de grupos de aprendizaje.

Tema a abordar: Antes de describir cada etapa, debemos aclarar algunos conceptos claves para el desarrollo del componente, entenderemos por:

-Emprendedora:[14] trabajadora independiente que ejerce personalmente el desarrollo de un negocio, muchas veces trabaja sola, sin embargo, puede estar asociada con familiares, amigas/os o trabajadores/as que emplea de forma ocasional con o sin pago en dinero. Muchas veces esta actividad empresarial, las realiza en la casa habitación en que reside.

-Capacitación: el conjunto de medios que se organizan de acuerdo a un plan, para lograr que las mujeres adquieran destrezas, valores o conocimientos, que les permita realizar ciertas tareas o desempeñarse en algún ámbito específico, con mayor eficacia.

-Asistencia técnica: es un servicio de apoyo y acompañamiento para la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de una instrucción o adiestramiento.

- **Primera Etapa**

Participan todas las emprendedoras inscritas en el Programa Mujer Emprende que han sido seleccionadas para el componente Profesionalizando el Emprendimiento (Escuela Mujer Emprende, versión e-learning), considerando las siguientes etapas:

-Módulo empoderamiento personal y relacional de las mujeres para el emprendimiento: Una vez constituido el grupo que fue seleccionado por el equipo regional del SernamEG, se ejecuta el Módulo: "Empoderamiento de las Mujeres para el Emprendimiento", cuyo objetivo es generar

[14] http://repositoriodigital.corfo.cl/bitstream/handle/11373/9871/EMPRENDIMIENTO%20EN%20CHILE%20hacia%20un%20modelo%20de%20segmentacion.pdf?sequence=3; Glosario Encuesta Eme 2018.

competencias en las mujeres, que permitan reconocer su identidad de emprendedoras y el vínculo de éstas con el desarrollo y sostenibilidad de sus emprendimientos. Esto es, reconocer sus propias habilidades y competencias para potenciarlas, así como alcanzar mayor autonomía para la toma de decisiones sobre sus recursos y su vida personal, gestionando cambios favorables en su vida y en su entorno a través de la generación de redes y la asociatividad con otras emprendedoras.

Este módulo se ejecutará con la totalidad de las mujeres seleccionadas para la Escuela Mujer Emprende, divididas en grupo de no más de 25 personas, a fin de promover la interacción y reflexión de las participantes. Se considerará metodología de trabajo asincrónico y sincrónico, a fin que las emprendedoras puedan interactuar con el relator, y asi enfatizar algunos conceptos importantes e ir clarificando dudas. Contempla un módulo de tres sesiones, con una duración de entre 45 a 60 minutos por sesión, ejecutado por los y las profesionales de SernamEG Dirección Regional. Se espera que las mujeres desarrollen un proceso reflexivo – propositivo en torno a su empoderamiento y la autonomía económica. Los contenidos del Módulo pueden ser ejecutados en base a los contenidos enviados desde el equipo del Programa Mujer Emprende Nivel Central cuyo diseño básico puede ser intervenido por el Equipo Regional con los ajustes que considere pertinente.

- **Segunda Etapa**

Una vez finalizada la etapa anterior, las mujeres acceden a la Segunda Etapa de la Escuela Mujer Emprende, en donde reciben contenidos técnicos de capacitación y asistencia técnica referidas a la gestión del negocio. Se dispondrá de 5 módulos técnicos, considerando los siguientes contenidos:

- Marketing digital
- Como emprender en tiempos de crisis
- Innovando productos y servicios
- Plan de negocios y gestión financiera
- Formalización

Cada módulo contemplará entre tres a siete sesiones, las que tendrán una duración de aproximadamente de entre 45 a 60 minutos. Cada sesión considera material visual de trabajo y contenido descargable, además de apoyo de tutores académicos durante todo el proceso de formación. Se sugiere contar con una plataforma de trabajo, a fin de que las participantes puedan acceder a las sesiones las veces que estimen conveniente y que puedan descargar el material de apoyo y visualizar los contenidos, tanto desde un computador, tablet o smartphone. Considera metodología de trabajo asincrónico y sincrónico, a fin que las emprendedoras puedan interactuar con el relator, y asi enfatizar algunos conceptos importantes y resolver dudas en caso de ser necesario.

En esta etapa cada participante seleccionará al menos tres módulos de contenidos, de acuerdo con los intereses y desarrollo de sus negocios, así como con los elementos recogidos en la entrevista inicial y en el Formulario de Ingreso al Programa Mujer Emprende, antecedentes que puede orientar la selección de los módulos formativos. Se entregará certificación a quienes concluyan los tres módulos técnicos seleccionados, además del módulo SernamEG.

Tal como está referido, SernamEG Regional debe realizar la selección de las mujeres que integrarán la Escuela Mujer Emprende. La entidad ejecutora debe presentar un plan de trabajo para todas las mujeres seleccionadas en las 16 regiones del país.

En esta etapa se entregan contenidos técnicos de capacitación y asistencia técnica referidas a la gestión del negocio. La entidad ejecutora debe implementar estos módulos, velando que los contenidos, los ejemplos y el lenguaje de las sesiones sean coherentes con lo solicitado y que se aborde desde el enfoque de género, de manera que dichos contenidos apoyen y fortalezcan

transversalmente la intervención, con énfasis en mejorar los niveles de empoderamiento y autonomía de las mujeres participantes.

Duración del componente: Este componente se implementa entre julio a noviembre del año en curso.

Requisitos vinculados a la participación en el componente: las mujeres que estén interesadas en participar del Programa Mujer Emprende, deben llenar la Ficha de Inscripción del Programa, además de cumplir con el perfil indicado en el apartado "Público, punto e" de estas Orientaciones Técnicas y contar con conexión a internet, además de un dispositivo que permita la conectividad a la red. La inscripción de ese proceso lo debe realizar el/la Encargada/o Regional, cuya información se registra en una base de datos. A partir de esta información se seleccionará a las integrantes de la Escuela Mujer Emprende.

La selección significará sólo una parte de todas las inscritas en el Programa, por lo tanto, el resto de las mujeres serán igualmente participantes, pero para otros componentes programáticos.

Para efectos de la ejecución de la Escuela, la fecha límite para la inscripción y, por ende, el llenado de la Ficha de Inscripción al Programa Mujer Emprende, será definido con la Dirección Regional, velando cumplir con las fechas estipuladas para el inicio de la Escuela Mujer Emprende. El responsable de la realización de esta etapa es SernamEG Regional.

Requisitos para el desarrollo del Componente: para el desarrollo óptimo del componente, se requiere contar con acceso a internet, ya sea mediante cualquier dispositivo. Por lo tanto, se hace imperativo que el ejecutor considere la capacitación en línea a través de plataformas digitales, clases estilo webinar, cápsulas digitales, videos, foros en línea, entre otras, favoreciendo que pueda ser visualizado tanto desde un computador como de un smartphone.

Cobertura: El Programa contempla una cobertura asignada por SernamEG de 1000 mujeres y que responde al total de mujeres que participarán de la Escuela durante el 2020 y que serán distribuidas en las 16 regiones del país.

Materiales de apoyo: Para llevar a cabo este componente las mujeres contarán con material gráfico de apoyo que entregará el ejecutor con el fin de reforzar los contenidos técnicos y actividades desarrolladas durante la participación en la Escuela, el cual podrá descargarse en modalidad pdf o ppt, idealmente. Todo material de trabajo debe ser entregado al inicio de la Escuela, o de cada módulo, vía correo electrónico o por medio de un link de descarga.

ii) Componente 2: Fomento de Redes y Asociatividad

Objetivo: Gestionar instancias de asociatividad que apunten a la ampliación de redes entre emprendedoras, además de intercambio de conocimientos y aprendizajes con empresarias que han logrado una trayectoria ascendente.

Descripción teórico metodológica: Este componente busca generar las condiciones para el fortalecimiento del rol de las mujeres como emprendedoras, la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos a mayor escala. Esto se realiza a través de acciones desarrollando vínculos de colaboración, acompañamiento, transferencia de experiencia, entre otros. Estas acciones deberán incorporar prácticas de comercialización e intercambio propias de las dinámicas de los territorios, potenciando la articulación de emprendedoras que tengan rubros complementarios con el fin de agregar valor a los productos que desarrollan.

Las actividades de este componente permitirán potenciar la asociatividad en el aprendizaje, como en conocimiento e intercambio de experiencias, destacando emprendimientos innovadores asociados a necesidades de los territorios y definir perfiles de emprendedoras para derivación a entidades públicas y/o privadas. También permitirá a las emprendedoras aprender de las vivencias de otras emprendedoras y empresarias a través de conocimientos técnicos y del proceso que significa desarrollar un negocio, de cómo lograr sostenibilidad, expansión y mejora del emprendimiento, como también de su proceso de desarrollo personal, generando un círculo virtuoso entre emprendedoras y entre éstas y empresarias consolidadas, generando redes que promuevan y fomenten la asociatividad.
En un contexto actual de pandemia mundial, se considera que todas las acciones de este componente, deben estar en relación a lo indicado por la autoridad sanitaria, como será explicado en cada uno de las iniciativas que lo componen.

Tema a abordar: El Componente "Fomento de Redes y Asociatividad" contiene tres tipos de iniciativas:

- ✓ Encuentros Regionales de Emprendedoras.
- ✓ Tutorías/Mentorías.
- ✓ Giras Técnicas.

Encuentros Regionales: La participación en los Encuentros Regionales será para todas las emprendedoras de la Escuela Mujer Emprende (Componente 1), y se ejecutará en las 16 regiones del país. Los Encuentros Regionales serán un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad y redes, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género.

Los Encuentros Regionales se pueden desarrollar mediante metodologías participativas y combinadas a través de talleres, seminarios, paneles, conversatorios u otros, de acuerdo a las necesidades de las emprendedoras y del contexto del territorio en el que habitan. El ejecutor propondrá a SernamEG la modalidad pertinente para lograr los objetivos buscados, sin embargo, se insiste en el foco de temáticas indicadas en estas Orientaciones Técnicas. La duración es de 4 horas y deberá ser realizado por la entidad ejecutora de las Escuelas Mujer Emprende, considerando que en la fecha en la cual se ejecuten los Encuentros, se cumpla –si es que aún existieran- con las disposiciones de las autoridades sanitarias en relación al número de personas en reuniones masivas y otras instrucciones atingentes que pudieran estar vigentes para ese entonces.

-Tutorías / Mentorías: Apuntan a una interrelación entre emprendedoras y/o empresarias con mayor desarrollo, buscando apoyar a emprendedoras cuyos negocios están en fase de crecimiento y avance en su autonomía económica. En el contexto actual de crisis sanitaria, se considera que estas acciones se deben realizar en forma remota, a través de mecanismos que permitan su ejecución, tales como vía whatsapp, vía streaming, vía google, vía zoom u otros que permita contar con reuniones y asistencias a distancia entre la emprendedora y el(la) tutor(a) o mentora, siempre considerando que los mecanismos utilizados puedan ser a través tanto de computador como de smartphone.

En la ***Tutorías*** se entrega orientación, dirección, instrucción y entrenamiento a una o varias emprendedoras con el objetivo de alcanzar una meta o desarrollar habilidades específicas, en general, en términos técnicos La tutoría entrega las pautas a la emprendedora para lograr la concreción del o los objetivos que la emprendedora ha priorizado alcanzar a corto y mediano plazo

para el desarrollo de su negocio. Aporta a analizar los resultados y a visualizar las alternativas a seguir.

Por ***Mentoría*** se entenderá el acompañamiento, en el cual la mentora aporta su experiencia y vivencia, apoya a la emprendedora en el despliegue de sus capacidades, orientándola en los pasos a seguir en su emprendimiento. El traspaso de experiencia de la mentora permitirá minimizar y/o evitar errores. Esta experiencia permite identificar las necesidades y las competencias que debe fortalecer la emprendedora, favoreciendo su desarrollo, impactando positivamente en su empoderamiento y toma de decisiones. Esto permitirá que la participante identifique las principales dificultades que le impiden crecer.

La distinción entre ambas modalidades (tutorías y mentorías) radica en que la primera está enfocada a una relación de orientación en aspectos específicos que la tutora o tutor observa que la emprendedora debiese modificar y/o mejorar. La Mentoría es una relación que supone el traspaso de la experiencia personal (de vida y de negocios) de la mentora a la emprendedora. Son experiencias inspiradoras que motivan trasformaciones. En estas modalidades podrán participar emprendedoras de los tres segmentos que hayan participado o no de la Escuela Mujer Emprende, es decir, mujeres que defina la Dirección Regional sean participantes del Programa Mujer Emprende en su conjunto y que se puedan potenciar con este tipo de intervención. No obstante, las tutorías y mentorías, de acuerdo a la experiencia de algunas regiones durante el año 2019 y anteriores, pueden desarrollarse sin presupuesto asignado, en alianza o acuerdos con universidades u otras organizaciones, sobre todo con las que SernamEG ha establecido convenio de colaboración, ya sea para instituciones públicas como entidades privadas, teniendo en consideración el actual contexto sanitario, debe realizarse por medios remotos como fuera explicado en la introducción de este punto Tutorías/Mentorías.

En el caso de las tutorías, pueden ejecutarse por ejemplo con estudiantes en práctica estudiantil de carreras afines a los requerimientos de las emprendedoras (Ingeniería Comercial, Auditoría, Ingeniería Industrial, Publicidad, Diseño, entre otras) o con consultoras o centros de formación técnica en forma voluntaria, etc. Respecto a las mentorías, pueden coordinarse con redes regionales de empresarias y/o con emprendedoras egresadas del Programa con un desarrollo de sus negocios ascendentes al igual que su empoderamiento, cuya experiencia aporte a la trayectoria de las emprendedoras de segmentos 2 y 3. En este caso como en los demás, se solicita que en el actual contexto sanitario, debe realizarse por medios remotos como fuera explicado en la introducción de este punto Tutorías/Mentorías.

-Giras Técnicas: Las giras técnicas están dirigidas a un grupo específico de mujeres participantes del Programa Mujer Emprende de segmentos 2 y 3 y tienen como objetivo, conocer experiencias de emprendedoras con una trayectoria de sostenibilidad y crecimiento de sus negocios. Permiten conocer buenas prácticas y otros territorios que eventualmente puedan ser de interés para relacionarse productiva y comercialmente entre uno y otro grupo. Este tipo de actividades pueden ser cubiertas mediante recursos obtenidos a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y de acuerdo a las gestiones realizadas por los equipos regionales. Sin embargo, en el actual contexto y si la región dispone de recursos, debería ejecutarse en el último trimestre del año, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan para no exponer la salud de las emprendedoras.

Toda la intervención de los Componentes debe incorporar enfoque territorial, considerando realidades y diagnósticos productivos de la región.

Duración del componente: A continuación, se presenta una tabla, señalando la duración de cada componente, no obstante, la actividad deberá realizarse durante el desarrollo del año calendario.

Tabla N° 3

Componente 2	Periodo de ejecución
Encuentro Regional.	4 horas en total, considerando pausa con coffee break. Fecha límite de ejecución 30/11/2020
Tutorías / Mentorías.	SernamEG Regional en coordinación con quien desarrolle el apoyo técnico establecerán las fechas y horas destinadas a esta actividad. Fecha límite de ejecución 30/11/2020
Giras técnicas.	SernamEG Regional en coordinación con quien desarrolle el apoyo técnico establecerán las fechas y horas destinadas a esta actividad. Fecha límite de ejecución 30/11/2020

Requisitos vinculados a la participación en el componente: Todas las mujeres que participan del componente 1, Escuela Mujer Emprende, deben ser partícipes del Encuentro Regional. En relación a las giras técnicas se espera la participación de las participantes del Programa de los segmentos 2 y 3 y, en el caso de las mentorías/tutorías, podrían participar las mujeres de los tres segmentos pertenecientes al Programa. Entendiendo que todas las acciones deben ser acordes al actual contexto de crisis sanitaria que fuera especificado en los puntos respectivos más arriba explicitados.

Requisitos para el desarrollo del Componente: Los Encuentros Regionales deben ejecutarse en un espacio físico adecuado para el total de mujeres que participarán de la actividad, resguardando mobiliario y equipamiento técnico que será utilizado en el desarrollo de la actividad, además de considerar el servicio de coffee break para el total de asistentes (considerando participantes, equipo regional y otros que puedan ser solicitados y acordados por la Dirección Regional). Se debe considerar que a la fecha en la cual se ejecuten los Encuentros, se cumpla –si es que aún existieran- con las disposiciones de las autoridades sanitarias en relación al número de personas en reuniones masivas y otras instrucciones atingentes que pudieran estar vigentes para ese entonces para una actividad de este tipo.
En relación a las otras actividades, en especial las tutorías y las mentorías se deben acordar criterios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Regional, requiriendo que las metodologías sean a distancias haciendo posible el uso de internet a través de smartphone o el computador.

Cobertura: En el caso de los Encuentros Regionales, el Programa contempla una cobertura asignada por SernamEG de 1000 mujeres y que responde al total de mujeres que participarán de la Escuela durante el 2020 y que serán distribuidas en las 16 regiones del país. Para las acciones relativas a giras técnicas, mentorías y tutorías, no existe cobertura predefinida, sin embargo, dependiendo de las gestiones regionales y si hubiere presupuestos asignados (en el caso de giras técnicas), se espera la ejecución de estas acciones que son importantes para ir consolidando el desarrollo de los emprendimientos de las mujeres.

Materiales de apoyo: El material de apoyo será acordado con la institución que ejecute las acciones, resguardando que el contenido se ajuste al proceso de formación de las emprendedoras. En el caso

de las Escuelas Mujer Emprende debe ser entregado por correo electrónico u otra plataforma de fácil acceso remoto, tanto a través de un computador o un smartphone.

Acciones de Gestión para el Desarrollo de los Emprendimientos

Estas acciones apuntan a lograr una vinculación efectiva con otras instituciones públicas y privadas y al fortalecimiento de las intervenciones del SernamEG para las emprendedoras. Estas acciones corresponden a gestiones tanto del nivel regional, como del nivel central y son transversales para el componente 1 y 2 de estas orientaciones técnicas y otras que permitan robustecer el Programa. En el actual contexto de pandemia, se debe considerar la utilización de los medios digitales, internet y sus plataformas en línea para apoyar las acciones en beneficio de las emprendedoras.

Estas acciones de gestión buscan incrementar intervenciones que profundicen y amplíen la oferta de servicios que provee el modelo, a través de alianzas público-privadas, potenciar actividades, gestiones y/o proyectos tales como:

- Acceso a instrumentos de la red de fomento productivo e innovación, en especial aquellos que estén considerando el elemento a distancia y remoto para la entrega de sus servicios.
- Generar espacios de comercialización, tales como vitrinas virtuales, catálogos digitales, comercio electrónico u otros.
- Apertura de potenciales canales de comercialización a través de las ruedas de negocios virtuales, páginas de internet especializadas para la venta en línea, etc.
- Generar intercambio de conocimiento para todas las partes involucradas a través de foros virtuales, talleres y capacitaciones vía streaming, etc.
- Generar alianzas de apoyo mutuo con asociaciones de empresarias para realizar coordinaciones en función de apoyar a emprendedoras seleccionadas del Programa Mujer Emprende, aprovechando las plataformas de internet para el contacto a distancia entre ambas partes.
- Generar la posibilidad de apalancar recursos frescos a través de la postulación a proyectos FNDR que consideren diversos perfiles de emprendedoras (por ejemplo: indígenas, privadas de libertad, víctimas de violencia, territorios aislados, etc.), considerando siempre el perfil de base correspondiente a las mujeres participantes del Programa Mujer Emprende.

j) Flujo de intervención

El Programa Mujer Emprende cuenta con un proceso de inscripción, en donde mediante entrevista personal o telefónica se completa la Ficha de Inscripción que define el ingreso al Programa. SernamEG Regional podrá establecer criterios de priorización, de acuerdo a las particularidades de su territorio, siempre que cumpla con los perfiles del Programa Mujer Emprende. En el Sistema de Gestión de Programas, las mujeres inscritas se les determinará a qué segmento pertenecen, es decir, segmento 1, segmento 2 o segmento 3. No obstante lo anterior, por la contingencia sanitaria del presente año, las mujeres participantes de las Escuelas Mujer Emprende no estarán divididas por segmento, sino que optarán al menos por tres módulos de cinco que estarán disponibles para su formación en línea.

k) Egresos

Las intervenciones que se realizan en el Programa Mujer Emprende deben ser ejecutadas de Enero a Diciembre de cada año. Sin embargo, el egreso del Programa está definido de acuerdo a los distintos tipos de intervenciones y a la temporalidad necesaria y suficiente para cada mujer emprendedora participante del Programa Mujer Emprende. Esto es, a modo general una mujer

puede estar tres años continuos en el Programa, específicamente de la siguiente forma con cada una de las modalidades:
Componente 1: Profesionalizando el Emprendimiento (Escuelas Mujer Emprende).
La emprendedora puede participar hasta tres años continuos de la Escuela en los segmentos a los cuales le corresponda integrar.
Componente 2: Tutorías, Mentorías, Giras Técnicas.
La participante del Programa durante el plazo de tres años podría participar hasta en dos tutorías, una mentoría y una gira técnica.
Respecto a las "Acciones de gestión para el desarrollo de los emprendimientos" que son realizadas por otras instituciones públicas o privadas en conjunto o no con el SernamEG, se ha definido que en el plazo de 3 años continuos, las emprendedoras del Programa puedan participar:
-Talleres, seminarios y capacitaciones: Sin restricción de veces durante el período.
- Catálogo virtual: Sin restricción de veces durante el período, dependiendo de la capacidad de la plataforma.
- Ruedas de negocio: Hasta dos ruedas de negocio en el plazo de tres años.
- Ferias: 6 ferias, no obstante, durante un año calendario no debiese participar en más de 3 ferias.

l) Duración

La intervención del Programa es de 12 meses, de Enero a Diciembre, sin embargo, las mujeres podrán ser parte del Programa por un periodo máximo de 3 años continuos, en los cuales podrán acceder las actividades del componente 1 y 2, de acuerdo al interés de la emprendedora, al diagnóstico realizado por encargada/o regional, y a la oferta de acciones que gestione el Equipo Regional.

m) Equipo ejecutor

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, externaliza la ejecución del Componente 1 y Encuentro Regional del Componente 2 a instituciones públicas o privadas que cuenten con programas y/o unidades vinculadas con el fortalecimiento de emprendimientos. Para la correcta ejecución deben considerar los siguientes aspectos:

- Las entidades ejecutoras pueden ser: Universidades y/o Casas de Estudio públicas o privadas. Si es una institución pública, se puede suscribir convenio de colaboración y transferencia directa, previa justificación técnica para esta elección. Si es una institución privada se debe realizar una licitación pública, de acuerdo a las indicaciones y procedimientos establecidos por Fiscalía y DAF de SernamEG para su cumplimiento y aplicación.

- La entidad ejecutora debe contar con experticia técnica en materia de emprendimiento, gestión del negocio, marketing digital, beneficios redes sociales y técnicas de manejo de ventas en crisis, y énfasis en el desarrollo de emprendimientos en base a un modelo de economía social, con foco en la asociatividad y el cooperativismo, reforzando prácticas y conocimiento sobre comercio justo y su significado para negocios de menor tamaño, transversalizando el enfoque de igualdad de género en los contenidos a trabajar.

- Debe contar con presencia física en las 16 regiones del país, así como con plataformas digitales para desarrollar la escuela versión e-learning.

- La entidad ejecutora debe tener la capacidad de entregar los contenidos de la Escuela Mujer Emprende en forma remota para la totalidad de las participantes.

- La entidad ejecutora debe conocer la red de fomento productivo (institucionalidad pública y privada) y de preferencia ser parte de esta red.

- La entidad ejecutora debe contar con capacidad técnica en enfoque de género y debe tener experiencia en intervención con mujeres, en metodologías participativas, y capacitación onine, velando que los contenidos, los ejemplos y el lenguaje de los módulos sean coherentes con lo solicitado en las presentes Orientaciones Técnicas. Los contenidos sobre enfoque de género y emprendimiento deben apoyar y fortalecer transversalmente la intervención con énfasis en mejorar los niveles de empoderamiento y autonomía en las mujeres participantes.

- Adjudicada la entidad ejecutora, SernamEG debe firmar Convenio donde se establece todo lo comprometido por la entidad ejecutora para el óptimo desarrollo del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2: contenidos a trabajar, número de horas, aspectos logísticos relacionados al horario y conectividad, asistencia técnica y pedagógica, materiales de trabajo para las participantes, aplicación de instrumentos, Informe Final de la intervención, y todo aquello que garantice el bienestar de las mujeres participantes, su asistencia y permanencia, y un resultado esperado acorde al presente documento.

- Se considera deseable que el convenio contemple otra(s) acción(es) o componente(s) que contribuya al mejoramiento de la intervención, tales como: aumento de horas de profundización de contenidos, elaboración de catálogo virtuales de productos que apoyen el desarrollo del emprendimiento, elaboración de página web, redes sociales, tarjetas de presentación, apoyo y seguimiento a postulación a fondos, evaluación de los contenidos entregados, gestionar acceso a red de fomento regional, entre otros.

Responsabilidad de la Entidad Ejecutora

La entidad ejecutora debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el Componente 1 y Encuentro Regional del componente 2 de acuerdo a los requerimientos contenidos en estas Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio.

- Todas las personas que forman parte del equipo ejecutor, deben presentar Certificado de Antecedentes y no deben contener condenas por Violencia Intrafamiliar.

- Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y Encuentro Regional del Componente 2. Se sugiere incorporar profesionales de la región a fin de favorecer la mirada territorial y que cuenten con experiencia en formación a distancia.

- Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

- Proveer de infraestructura tecnológica de alto estándar para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato, para las clases a distancia.

- Apoyar al SernamEG para la inauguración de la Escuela Mujer Emprende. Al desarrollar la modalidad online, colaborar en la construcción de una gráfica y notas periodísticas que puedan ser compartidas en su web, así como en las de Sernameg. Las imágenes deben ser visadas y aprobadas por el Departamento de Comunicaciones SernamEG.

- Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas los accesos que realicen en la plataforma de la Escuela Mujer Emprende y enviar vía email al equipo del Programa en

forma oportuna, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

- Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la Escuela, considerando el perfil de las mujeres del Programa.

- Entregar la nómina de egresadas al equipo del Programa Mujer Emprende, con a lo menos 15 días de anticipación a la ejecución del Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado por el ejecutor y la autoridad de SernamEG.

- Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en estas orientaciones técnicas.

- Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución de la Escuela Mujer en un máximo de 30 días hábiles una vez finalizado este proceso.

- Entrega de materiales de apoyo para cada módulo en formato descargable.

- Registro de medios de verificación, (registro resumen de asistencia por región y acceso a los módulos, total de egresadas, registro de participación en foros, cuestionarios u otros, grabaciones, noticias, entre otros) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final.

- Otros que considere relevantes SernamEG y que estén estipulados en el Convenio o Contrato.

- Todo lo anterior deberá estar explicitado en el Convenio o Contrato suscrito entre SernamEG y la entidad ejecutora.

- La entidad ejecutora debe ceñirse exclusivamente a los ítems planteados del Plan de Cuentas para el uso de sus recursos y rendiciones.

- Los registros que realiza el ejecutor de las participantes, debe cumplir con los requisitos técnicos de la política de seguridad de la información con la que cuenta SernamEG.

- Considerar por parte del ejecutor que los contenidos, materias y definiciones respecto a los sectores productivos abordables en la asistencia técnica, según la necesidad y realidad territorial en la cual están insertas las participantes de la intervención, así como también aquellos mercados internos o externas al país que deseen abordar las mujeres con mayores niveles de desarrollo.

- Se deberá velar por el cumplimiento de los plazos de toda ejecución de la Escuela Mujer Emprende, de acuerdo a las fechas coordinadas junto a SernamEG.

2. Instrumentos de gestión programática.

a) Convenio.

El convenio es un documento de carácter legal que establece compromisos acordados previamente entre las partes que lo firman. Este documento establece las obligaciones de las partes firmantes y su término está supeditado al cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, considerando los siguientes puntos:

- El Nivel Central de SernamEG debe celebrar directamente el convenio con la entidad ejecutora en función de las facultades y competencias otorgadas para estos efectos, y de acuerdo a lo establecido en estas Orientaciones Técnicas.

- El Convenio suscrito entre el Nivel Central y la entidad ejecutora deberá considerar lo requerido en las presentes Orientaciones Técnicas, considerando aspectos territoriales para la ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

- El Convenio entre el SernamEG y la entidad ejecutora debe contener todos los aspectos incorporados en el punto Responsabilidades de la Entidad Ejecutora y que garantice aspectos vinculados al bienestar de las participantes y a un desarrollo óptimo de la intervención.

- Para la ejecución del Encuentro Mujer Emprende u otras acciones que la entidad ejecutora considere importante, debe consignar el traslado respecto al transporte de las mujeres que provienen de otras comunas, alimentación en caso de ser requerida, horario y días definidos. Todo esto incorporado en el Convenio entre SernamEG y la entidad ejecutora de la intervención, siempre considerando y respetando las disposiciones sanitarias que en su momento rijan para la ejecución de dichas acciones presenciales.

- Es importante relevar en el Convenio materias y definiciones respecto a los sectores productivos abordables en la asistencia técnica, según la necesidad y realidad territorial en la cual están insertas las participantes de la intervención, así como también aquellos mercados internos o externas al país que deseen abordar las mujeres con mayores niveles de desarrollo.

- Respecto al modo de transferencia de los recursos a la entidad ejecutora de los segmentos 1 y 2, se estipulan dos modalidades que deberá ser decidida por la SernamEG y suscrita en el Convenio, estas son:

- 1 cuota: Contra entrega del Informe Final de la ejecución de la Escuela Mujer Emprende y del Encuentro Regional y de todos los instrumentos solicitados para el mismo.

- 2 cuotas: La primera al inicio no excediendo el 60% del valor total, la segunda cuota contra entrega del Informe Final de la ejecución de la Escuela Mujer Emprende y del Encuentro Regional, de todos los instrumentos solicitados para el mismo, y la aprobación por el SernamEG de la rendición correspondiente a la primera cuota.

- Se deberá considerar en el Convenio todos los puntos anteriormente señalados entre SernamEG y la entidad ejecutora, que aseguren y garanticen el adecuado cumplimiento de lo requerido para la Escuela Mujer Emprende a distancia para las mujeres, además del Encuentro Mujer Emprende en cada región. Conjuntamente a la concordancia con los objetivos y misión institucional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

b) Plan de cuenta presupuestario.

Para asegurar la correcta ejecución del Programa, SernamEG debe contar con la partida presupuestaria para la ejecución de la Escuela Mujer Emprende y la ejecución de los Encuentros Mujer Emprende en cada región.

c) Registros Administrativos del Programa.

Los registros son instrumentos públicos, por lo que no pueden, ni deben ser modificados, sin previa autorización del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. El sistema de registro establecido por SernamEG, a través de un conjunto de instrumentos, constituye un elemento central para la ejecución del Programa y para el trabajo del Servicio. En todos ellos se permitirá el registro de número de pasaporte u otro documento de identificación en caso de no contar con cédula de identidad chilena.

Los registros permiten obtener información sobre la ejecución del Programa y caracterizar a las participantes del mismo. El conjunto de esta información permite ir adecuando el Programa a la realidad territorial de sus participantes, para lo cual es fundamental que los datos sean registrados

en el sistema informático institucional. Además, las fichas y documentos de respaldo se deben archivar y guardar en un lugar adecuado y seguro para garantizar su confidencialidad y privacidad.

El registro de todos los instrumentos de gestión solicitados en las presentes orientaciones técnicas deberá ser realizado por quién coordine el Programa Mujer Emprende en la región, entre ellos se cuentan:

Ficha de Inscripción al Programa Mujer Emprende: Este instrumento está compuesto por una ficha institucional y una ficha específica, que debe ser aplicada a toda mujer emprendedora interesada por ingresar al Programa Mujer Emprende, que cumpla los requisitos establecidos. Esta aplicación y registro en el sistema generado para ello, da como resultado una base de datos, y es de responsabilidad del SernamEG Regional que registre todas las participantes, con información fidedigna y oportuna. La sistematización de la ficha debe incluir a todas las mujeres del Programa Mujer Emprende, ya que se entiende que las que llenaron la ficha cumplen con el perfil mínimo exigido para la incorporación al Programa. De esta ficha se selecciona un subgrupo que integrará el Componente 1 (Escuela Mujer Emprende), y el resto es potencialmente beneficiaria de otras acciones en el marco del Programa Mujer Emprende.

Evaluación Ex_post: Esta evaluación se realizará una vez que haya concluido el Encuentro Regional. La referida evaluación medirá nuevamente variables importantes ya recogidas en la Ficha de Inscripción, que permitirá comparar para analizar si hubo avance de segmento de las mujeres participantes. También se medirá el grado de satisfacción de las participantes respecto del Encuentro Regional.

En resumen esta evaluación busca conocer:

Nivel de segmento + grado de satisfacción Encuentro

La aplicación y sistematización en formato Excel, es responsabilidad del SernamEG Regional.

Evaluación de Tutorías/Mentorías: Mediante sus variables, esta evaluación permitirá medir el avance hacia segmentos ascendentes de las mujeres participantes. Asimismo, también permitirá medir los objetivos planteados para las Tutorías/Mentorías y también el grado de satisfacción de estas mismas.

Nivel de segmento + grado de satisfacción de Tutorías/Mentorías.

La aplicación y sistematización en formato Excel, es responsabilidad del SernamEG Regional.

Evaluación de Giras Técnicas: Esta evaluación recogerá variables que permitirán medir el avance hacia segmentos ascendentes de las participantes. Asimismo, también permitirá medir los objetivos planteados para las Giras Técnicas y también el grado de satisfacción de las mismas.

Nivel de segmento + grado de satisfacción de Giras Técnicas.

La aplicación y sistematización en Excel, es responsabilidad del SernamEG Regional.

Evaluación Ejecutor: Al finalizar la Escuela Mujer Emprende y Encuentro Regional en cada región, de acuerdo a lo estipulado en las OT, y considerando 30 días hábiles finalizando el Encuentro Regional, el ejecutor debe entregar todos los productos comprometidos en el convenio, incluyendo la rendición. El o la encargada regional del Programa Mujer Emprende, debe entregar el instrumento de evaluación del ejecutor.

Informe de la Entidad Ejecutora incorporando la Escuela Mujer Emprendedora y Encuentro Regional.

Informes de Gestión Semestral y Anual del Programa: Este Informe que debe elaborar el equipo regional a cargo del Programa Mujer Emprende, debe considerar los 2 Componentes que lo constituyen, para lo cual es imprescindible la entrega previa del Informe del ejecutor, como uno de los insumos necesarios para la construcción del informe regional anual. Además, en ambos informes debe haber sido ingresada la información de las **participantes al sistema creado para ello, para que arroje la base de datos del Programa Mujer Emprende de la región y completar la información** referida de las emprendedoras en relación a qué segmento terminaron al finalizar el año.

Reportes Mensuales: El equipo regional deberá reportar los 5 primeros días del mes las acciones, compromisos, avances y gestiones que se estén desarrollando en el Programa, por lo que será necesario completar la planilla de registro que tiene el Programa alojada en google drive.

Pauta de Supervisión Escuelas: Este instrumento recogerá variables que permitirán medir el desarrollo de las actividades que durante este año se realizarán vía on line, además de evaluar al ejecutor con los compromisos y responsabilidades adquiridos bajo Convenio.

d) Supervisión.

Como una manera de evaluar el desarrollo de las actividades, es fundamental que el/la encargado/a regional deberá realizar supervisiones telefónicas que permitan evaluar tanto la ejecución como metodologías a distancia, materiales en línea disponibles, además de conocer la opinión de las mujeres que se encuentren participando. Para ello debe contactarse con **al menos el 30% de la cobertura asignada para la Escuela Mujer Emprende de su región**, resguardando los siguientes aspectos:

- Asegurar que se disponga de los materiales según lo requerido y comprometido en el Convenio.
- Comprobar que los contenidos técnicos y las modalidades en línea sean acordes a los objetivos del Programa.
- Observar que se lleve el registro de asistencia y de todos los antecedentes que se requieren de las mujeres participantes que SernamEG determine y que se encuentren en las presentes Orientaciones Técnicas.
- Para lo anterior, existe una Pauta de Supervisión, que permite realizar el seguimiento a las acciones, a fin de resguardar la óptima atención a las mujeres participantes del Programa.

e) Evaluación ejecutores.

La Dirección Regional completará un instrumento de evaluación una vez finalizada la Escuela y Encuentro Regional, la que hará llegar al equipo Mujer Emprende del Nivel Central, mediante correo electrónico, firmado y timbrado por la Directora Regional, además debe ser incorporado en el informe de gestión anual regional.

f) Informe de gestión.

Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, se solicitan reportes mensuales, informes de gestión semestral y un informe anual.

Los reportes mensuales deben ser informados en la plataforma Google Drive con la que cuenta el Programa, en ella se debe incorporar todas las acciones, coordinaciones y avances del Programa en la región. Esta información debe estar enviada los primeros 5 días respecto al mes vencido.

El informe semestral cuenta con una pauta y debe ser elaborado por quien coordine el Programa en la Dirección Regional. La fecha de entrega corresponderá a los 10 primeros días del mes de julio, en caso de ser feriado, deberá hacerlo llegar el día hábil siguiente.

Respecto del informe anual, el informe de gestión del año 2020 deberá enviarse a más tardar la primera quincena de diciembre de 2020. La pauta de este informe es entregada por el Nivel Central de SernamEG y debe ser elaborado por el o la encargada regional, con los insumos de los informes y reportes, informe del ejecutor, además del seguimiento realizado (terreno, correos, llamadas telefónicas, entre otros).

3. Resultados técnicos esperados.

a) Metas y seguimiento de indicadores.

Metas:

- Porcentaje de mujeres egresadas de Etapas 1 y 2 del Plan formativo y técnico de cada segmento de emprendedoras en el año t, respecto del total de mujeres participantes de Etapas 1 y 2 en el año t, correspondiente al 78%

- Porcentaje de mujeres egresadas del Programa que forman parte de redes de mujeres emprendedoras en el año t, respecto del total de mujeres egresadas del Programa en el año t, correspondiente al 40%

- Porcentaje de mujeres egresadas del Programa en el año t, aumentan sus ventas, respecto del total de mujeres egresadas del Programa en el año t., correspondiente al 40%.

- Porcentaje de mujeres del Programa en el año t, que logran ascender del segmento bajo al segmento medio respecto del total de mujeres egresadas del segmento bajo en el año t., correspondiente al 60%.

Monitoreo Sistema de Gestión de Programas

El Programa Mujer Emprende por primera vez contaría con un sistema informático llamado Plan Data, durante este año en una fecha aún no determinada, para lo cual se debe considerar los siguientes puntos:

A) Se deberá registrar en el Sistema de Gestión de Programas de SernamEG, los datos de las participantes que ingresen al Programa y las iniciativas a las cuales se les hace participar.

B) El o la encargada regional del Programa Mujer Emprende realizará la función de registro de datos en el Sistema de Gestión de Programas de SernamEG, deberá capacitarse previamente en un programa e-learning que dispondrá SernamEG para tal efecto. Se le entregará una clave individual e intransferible, para poder acceder al Sistema y realizar esta acción.

C) El o la encargada/o regional deberá asegurar tener la información al día, sin perjuicio de lo anterior deberá entregar un reporte mensual de acuerdo a los requerimientos y plazos que determine SernamEG Nacional.

D) Para asegurar una eficiente operación de la Plataforma Sistema de Gestión de Programas, se debe comprometer a tener el siguiente equipamiento técnico

1) CPU Intel o AMD de 1,5 Mhz
2) RAM de 2GB o superior (recomendado 4GB)
3) Navegadores WEB CHrome, Firefox, Safari, Opera, Microsoft Edge en versiones recientes (2018 en adelante). En el caso de Chrome se recomienda su versión mas reciente (Noviembre 2019)
4) Cualquier sistema operativo (Windows, Mc OS, Linux), que soporte navegadores recientes
5) Internet dedicado de 10 megas o más.

El monitoreo o seguimiento a través del Sistema de Gestión de Programas permite conocer:

- En qué segmento está la participante del Programa, luego de todas las intervenciones realizadas durante el año, es decir, independientemente hayan participado de las Escuelas, igualmente se hace chequeo a qué segmento pertenece, comparativamente realizado respecto a la Ficha de Inscripción.

- Extraer información estadística de la caracterización de las emprendedoras en cada región en cada momento de la consulta.

Extraer otras acciones de gestión regional para cada mujer, tales como años de participación en Escuelas, veces de participación de tutorías/mentorías, veces participación de giras técnicas, veces de participación en ruedas de negocio, veces de participación en ferias, veces de participación en capacitaciones, seminarios, talleres y charlas. Todo este punto además permite conocer con qué entidades públicas y privadas se hacen dichas acciones, fechas, comuna/región
Una vez que el Sistema de Gestión de Programas esté operativo, se informará oportunamente tanto de la capacitación en dicho sistema, como el comienzo de su utilización.

SEGUNDO: **DÉJASE CONSTANCIA** que el presente acto administrativo, no involucra recursos financieros del SERNAMEG.

TERCERO: PÚBLIQUESE la presente resolución en el banner de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y archívese en los registros correspondientes.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECTORA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DISTRIBUCIÓN
Dirección
Subdirección
MYT
Direcciones Regionales
Fiscalía
Oficina de Partes